

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

4 de 24

I. Artículo preliminar

El presente contrato de seguro se rige por lo dispuesto en la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por lo dispuesto en esta PÓLIZA.

La información facilitada por el TOMADOR del seguro en la solicitud de Seguro y cualquier otra documentación y/o información que se adjunte con la misma, constituye la base sobre la cual se han establecido los presentes términos y condiciones, incluyendo el cálculo de la PRIMA, y el motivo esencial por el que La ASEGURADORA celebra este contrato.

Esta PÓLIZA cubre los gastos incurridos por el ASEGURADO tras un SUPUESTO CIBERNÉTICO.

Véase las Condiciones Particulares, que reflejan las concretas coberturas contratadas por el ASEGURADO. Si no se ha contratado alguna cobertura, dicha cobertura no será aplicable bajo esta PÓLIZA.

La ASEGURADORA acuerda con el ASEGURADO lo siguiente, como contraprestación por el pago de la PRIMA y con sujeción a todas las disposiciones, términos y condiciones de esta PÓLIZA.

II. Definiciones

Determinadas palabras con significados especiales se definen a continuación o en la parte de la PÓLIZA donde se utilicen. Los términos que aparecen en MAYÚSCULA en esta PÓLIZA tienen el significado especial definido en la PÓLIZA, independientemente de si aparecen en singular o en plural. Una palabra o expresión que figure en el apartado de definiciones tendrá el mismo significado dondequiera que aparezca. Las palabras que usan el género masculino incluirán el femenino y viceversa. Las palabras en singular incluirán el plural y viceversa.

1. ACCESO O USO NO AUTORIZADO significará el acceso o uso de cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR por un TERCERO o persona no autorizada, o el uso de cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR de forma no autorizada.
2. AMENAZA DE EXTORSIÓN significará una amenaza para:
 - (a) alterar, destruir, dañar, eliminar o corromper DATOS ASEGURADOS;
 - (b) perpetrar el ACCESO O USO NO AUTORIZADOS de cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR;
 - (c) impedir el acceso a cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO, DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR, o DATOS ASEGURADOS;
 - (d) robar, usar de forma indebida o revelar públicamente DATOS ASEGURADOS, INFORMACIÓN PERSONAL IDENTIFICABLE o INFORMACIÓN DE TERCEROS;
 - (e) introducir código malicioso en cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO, DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR, o en sistemas informáticos de TERCEROS desde cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR; o
 - (f) interrumpir o suspender cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR, a menos que se reciba un PAGO DE EXTORSIÓN del ASEGURADO o en su nombre.
3. ASEGURADORA significa la entidad ASEGURADORA que figura en las Condiciones Particulares y que mediante el cobro de la PRIMA asume el riesgo contractualmente pactado
4. ASEGURADO significará la persona o personas que componen la unidad familiar. A los efectos de esta PÓLIZA se entiende como unidad familiar el cónyuge o pareja de hecho, y los hijos y/o padres que viven de forma permanente con el ASEGURADO. Asimismo, se considerará que viven permanentemente en el hogar del ASEGURADO los hijos de hasta 22 años que estén estudiando en la universidad durante el periodo lectivo y que regresen al hogar durante las vacaciones
5. AUTOR DEL FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL significará un TERCERO que engañe intencionadamente al ASEGURADO mediante una declaración y/o actuación deshonesto o una tergiversación de un hecho sustancial contenida o transmitida en una comunicación electrónica o telefónica en la que el ASEGURADO haya confiado creyendo que es auténtica.
6. AVERIADO, AVERÍA significará la degradación o la PÉRDIDA de funcionamiento de un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR del ASEGURADO que se derive de un SUPUESTO CIBERNÉTICO.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

5 de 24

7. BIENES significará las posesiones personales del ASEGURADO que sean de su propiedad.
8. CIBERACOSO significará acoso con el uso de tecnologías digitales, que:
 - (a) tenga lugar en redes sociales, plataformas de mensajería, plataformas de juegos y teléfonos móviles; y
 - (b) sea un comportamiento repetido, destinado a asustar, enfadar o avergonzar al ASEGURADO.
9. COSTES DE AFECTACIÓN A LOS SISTEMAS DEL HOGAR significará los costes razonables y necesarios que se hayan efectuado para encargar a un PROVEEDOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO que intente resolver una AVERÍA.
10. COSTES POR CIBERACOSO significará los gastos necesarios y razonables como consecuencia de CIBERACOSO, incluidos los GASTOS POR DEFENSA JURÍDICA, los gastos de asistencia psicológica, salarios de sustitución, los gastos de traslado y la empresa de seguridad profesional, incurridos por el ASEGURADO previa autorización de la ASEGURADORA.
11. CUENTA BANCARIA EN LÍNEA significará una cuenta en un banco u otra entidad financiera regulada por el Banco de España o la autoridad competente equivalente de un miembro del Espacio Económico Europeo, para cuyo funcionamiento se requiera una contraseña u otras credenciales proporcionadas por el banco o la institución financiera, mediante las cuales el ASEGURADO podrá realizar operaciones financieras en línea, incluyendo pagos o transferencias.
12. DAÑOS Y PERJUICIOS significará una sentencia, condena o acuerdo monetario, incluyendo una condena de intereses previa o posterior al fallo; si bien en DAÑOS Y PERJUICIOS no se incluirán:
 - (a) los beneficios futuros, una restitución, la devolución del enriquecimiento injusto o de los beneficios de un ASEGURADO, o los costes de cumplimiento de las resoluciones que concedan medidas cautelares u otras reparaciones en equidad;
 - (b) la devolución o compensación de los honorarios, gastos o comisiones que se cobren a un ASEGURADO por BIENES o servicios ya prestados o contratados o que este adeude;
 - (c) impuestos o la PÉRDIDA de beneficios fiscales;
 - (d) multas, sanciones o penalizaciones;
 - (e) descuentos, cupones, premios, galardones u otros incentivos ofrecidos a los clientes del ASEGURADO;
 - (f) indemnizaciones contractuales, pero solo en la medida en que las mismas sean superiores a la cantidad por la que el ASEGURADO habría sido responsable en ausencia de dicho contrato de indemnización por DAÑOS Y PERJUICIOS; o
 - (g) los importes de los que el ASEGURADO no sea responsable o para los que no haya ningún recurso legal contra el ASEGURADO.
13. DATOS ASEGURADOS significarán el software o los datos electrónicos que existan en el DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o el DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR del ASEGURADO y que sean exclusivamente para su uso personal.
14. DINERO significará un medio de cambio de uso corriente autorizado o adoptado por un gobierno nacional o extranjero como parte de su moneda.
15. DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR significará cualquier dispositivo electrónico en el HOGAR DEL ASEGURADO que contenga sensores, software y/o tecnología utilizados para comunicarse con otros dispositivos electrónicos a través de una red o conexión a Internet.
16. DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO significará cualquier ordenador, ordenador portátil, teléfono móvil, tableta, cualquier software instalado en dichos dispositivos y cualquier equipo de red que el ASEGURADO posea o maneje.
17. EMISOR DE LA TARJETA significará el banco, entidad financiera u otra entidad que haya emitido las tarjetas de pago del ASEGURADO y esté regulada por el Banco de España o la autoridad competente equivalente de un miembro del Espacio Económico Europeo.
18. EXPERTO EN ASISTENCIA significará el experto que atenderá el chat o responderá la línea de teléfono 24 horas por cuenta de la ASEGURADORA, a través de la plataforma on-line.
19. FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL significará el engaño intencionado del ASEGURADO por un AUTOR DEL FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL y que dé lugar a un SUPUESTO DE FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

6 de 24

20. GASTOS POR FRAUDE EN LÍNEA significará los costes razonables y necesarios que se efectúen para encargar a un PROVEEDOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO que intente resolver el SUPUESTO CIBERNÉTICO o el SUPUESTO DE FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL.
21. GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA significará todos los costes y gastos jurídicos razonables y necesarios dimanantes de la investigación, defensa y recurso de una reclamación, tanto si los efectúa la ASEGURADORA como el ASEGURADO con el consentimiento previo por escrito de la ASEGURADORA; que surjan como consecuencia de un INCIDENTE amparado bajo las Coberturas 1, 2, 4 y 5 de la PÓLIZA.

Los GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA abonados por la ASEGURADORA o reembolsados al ASEGURADO reducirán y se abonarán con cargo al LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN.

Los GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA no incluirán ningún salario, gastos generales u otros cargos del ASEGURADO por el tiempo dedicado a cooperar en la defensa e investigación de una RECLAMACIÓN o circunstancia que pueda dar lugar a una RECLAMACIÓN notificada en virtud de esta PÓLIZA, ni los costes para cumplir con cualquier orden reglamentaria, acuerdo o sentencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el ASEGURADO tendrá derecho a un primer asesoramiento técnico y legal telefónico por cada INCIDENTE que se produzca durante el PERIODO DE SEGURO de la PÓLIZA, sin que reduzca el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN.

Una vez comunicado el incidente a la ASEGURADORA ésta pondrá a disposición del ASEGURADO un número de teléfono con el fin de que pueda contactar con el letrado correspondiente para obtener dicho asesoramiento telefónico.

22. GASTOS POR ROBO DE IDENTIDAD significará los gastos razonables y necesarios administrativos y corrientes, incluyendo los GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA, efectuados al tratar de proteger la identidad del ASEGURADO o restablecer la situación para que sea como la anterior al SUPUESTO DE ROBO DE IDENTIDAD, incluido cualquier pérdida financiera sufrida por el ASEGURADO a consecuencia de dicho SUPUESTO DE ROBO DE IDENTIDAD.
23. GUERRA Significa el uso de la fuerza física por parte de un estado soberano contra otro estado soberano (independientemente de que haya o no declaración de GUERRA) o como parte de una guerra civil, rebelión, revolución, insurrección y/o poder militar o usurpado.
24. GUERRA CIBERNÉTICA significa cualquier acto dañino, realizado utilizando un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR (o una serie de actos dañinos relacionados, repetidos o continuos realizados utilizando uno o más DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DOMÉSTICOS o DISPOSITIVOS CONECTADOS AL HOGAR), dirigido contra uno o más DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DOMÉSTICOS o DISPOSITIVOS CONECTADOS AL HOGAR que es cometido por, o bajo la dirección de, o bajo el control de, un estado soberano, y que:
1. Se lleve a cabo como parte de una GUERRA; o
 2. Cause un impacto perjudicial importante en:
 - (i) el funcionamiento de otro estado soberano debido a la interrupción de la disponibilidad, entrega o integridad de cualquier SERVICIO ESENCIAL en ese otro estado soberano; y/o
 - (ii) la seguridad o defensa de otro estado soberano,

Sin embargo, no se considerarán consecuencia de una GUERRA CIBERNÉTICA los efectos directos o indirectos que dichos actos dañinos causantes de un impacto perjudicial importante en un estado soberano (según se describe en los apartados 2(i) y 2(ii) anteriores) puedan tener en los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DOMÉSTICOS o DISPOSITIVOS CONECTADOS AL HOGAR operados por el ASEGURADO o por terceros, cuando los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DOMÉSTICOS o DISPOSITIVOS CONECTADOS AL HOGAR no se encuentren ubicados físicamente en el estado soberano que haya sufrido el impacto perjudicial importante (según se describe en los apartados 2(i) y 2(ii) anteriores)

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

7 de 24

25. IDENTIDAD significará el conjunto de datos propios del ASEGURADO, incluyendo, pero no limitado a los datos que figuran en su documento de identidad, su firma electrónica, sus datos bancarios, su dirección de correo electrónico, cuenta de acceso a redes sociales o cualesquiera otros datos que permitan identificarle
26. HOGAR significará la dirección permanente del ASEGURADO situada en España, tal y como figura en las Condiciones Particulares.
27. INCIDENTE significará cualquier suceso que dé o pueda dar lugar a que el ASEGURADO sufra una PÉRDIDA. El hecho que desencadena el uso de las garantías del contrato, cuyo origen y hecho causante haya tenido lugar dentro del PERIODO DE SEGURO de la PÓLIZA. El conjunto de las actuaciones derivadas de un mismo evento constituye un único INCIDENTE o siniestro.
28. LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN significará límite máximo total agregado de indemnización que la ASEGURADORA abonará durante el PERIODO DE SEGURO con independencia del número de siniestros. Es el límite indicado en las Condiciones Particulares.
29. LÍNEA DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES CIBERNÉTICOS significa el número de teléfono indicado como línea de respuesta ante incidentes cibernéticos.
30. MERCADO EN LÍNEA significará un tipo de sitio de comercio electrónico en el que múltiples TERCEROS vendan productos o servicios físicos, y en el que el operador del mercado procese las operaciones de estos productos o servicios.
31. MONEDERO EN LÍNEA significará una cuenta en línea en la que ASEGURADO deposite o gane DINERO denominado en euros, que se pueda gastar en una tienda en línea. No incluirá el crédito comprado o ganado dentro de un sitio de juegos o apuestas ni una suscripción comprada en línea.
32. MONEDA DIGITAL significará un tipo de moneda digital que:
 - (a) requiera técnicas criptográficas para regular la generación de unidades monetarias y verificar su transferencia;
 - (b) se almacene y se transfiera electrónicamente; y
 - (c) funcione al margen de la supervisión de un banco central u otra autoridad central.
33. PAGO DE EXTORSIÓN significará DINERO, MONEDA DIGITAL o BIENES o servicios comercializables exigidos para evitar o poner fin a una AMENAZA DE EXTORSIÓN.
34. PÉRDIDA significará los COSTES POR CIBERACOSO, la PÉRDIDA POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA, la PÉRDIDA cubierta en virtud de la cobertura de ATAQUE A LOS SISTEMAS DEL HOGAR, los GASTOS POR ROBO DE IDENTIDAD, la PÉRDIDA POR FRAUDE EN LÍNEA y los GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA y cualquier otra cantidad cubierta por la presente PÓLIZA.

De haber múltiples PÉRDIDAS que se deriven de la misma o de una serie de actos, errores, omisiones o hechos relacionados, repetidos o continuados, a efectos de la presente PÓLIZA se considerará que hay una sola PÉRDIDA.

Todos los actos, errores, omisiones o hechos (o series de actos, errores, omisiones o hechos relacionados, repetidos o continuados) que den lugar a una PÉRDIDA o múltiples PÉRDIDAS en relación con dichas coberturas se considerarán descubiertos en el momento en que se descubra el primero de ellos.
35. PÉRDIDA POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA significará:
 - (a) cualquier PAGO DE EXTORSIÓN que haya sido realizado por el ASEGURADO o en su nombre con el consentimiento previo de la ASEGURADORA para evitar o poner fin a una AMENAZA DE EXTORSIÓN; y
 - (b) los gastos razonables y necesarios que haya efectuado el ASEGURADO con el consentimiento previo por escrito de la ASEGURADORA para evitar o poner fin a una AMENAZA DE EXTORSIÓN.
36. PÉRDIDAS POR FRAUDE EN LÍNEA significará las PÉRDIDAS financieras directas que el ASEGURADO sufra como resultado de un SUPUESTO CIBERNÉTICO y/o SUPUESTO DE FRAUDE DE INGENIERIA SOCIAL y/o mientras el ASEGURADO intentaba:
 - (a) vender productos o servicios que el ASEGURADO contratara en un MERCADO EN LÍNEA, pero cuyo pago no haya recibido en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que se acordó o se esperaba dicho pago por los productos o servicios; o

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

8 de 24

(b) adquirir productos o servicios que el ASEGURADO contratara en un MERCADO EN LÍNEA, pero que no haya recibido en un plazo de 14 días a partir de la fecha en que se acordó o se esperaba dicha entrega de los productos o servicios.

37. PERIODO DE SEGURO significará la duración de esta PÓLIZA tal y como se indica en las Condiciones Particulares.

38. PÓLIZA significa el documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la PÓLIZA las Condiciones Generales, las Particulares y Especiales que individualizan el riesgo, y los Suplementos y Apéndices que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.

39. PRIMA significará el precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.

40. PROVEEDOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO significará un proveedor de servicios recomendado por el EXPERTO EN ASISTENCIA para trabajar con el ASEGURADO para tratar de resolver una PÉRDIDA o un INCIDENTE.

41. RECLAMACIÓN significa una solicitud por escrito recibida por cualquier ASEGURADO para recibir DINERO o servicios;

De haber múltiples reclamaciones que se deriven de la misma o de una serie de hechos relacionados, repetidos o continuados, a efectos de la presente PÓLIZA se considerará que hay una sola RECLAMACIÓN. Todas estas reclamaciones se considerarán realizadas en el momento de la primera RECLAMACIÓN.

42. SERVICIO DE ATENCIÓN PARA INCIDENTES significará el centro de llamadas 24 horas, siete días a la semana, operado por el EXPERTO EN ASISTENCIA.

43. SERVICIO ESENCIAL Significa un servicio que es esencial para el mantenimiento de las funciones vitales de un estado soberano, incluidas, entre otras, las instituciones financieras y la infraestructura del mercado financiero asociada, los servicios de emergencia, los servicios de salud, los servicios públicos y/o los servicios que son esenciales para el mantenimiento del sector de alimentación, energía y/o transporte.

44. SUPUESTO CIBERNÉTICO significará un ACCESO O USO NO AUTORIZADO real o del que se tenga sospecha razonable que se realice en el DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o el DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR del ASEGURADO o la transmisión de un código malicioso al DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO o al DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR del ASEGURADO.

45. SUPUESTO DE FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL significará:

- (a) la transferencia de buena fe por parte del ASEGURADO de sus fondos, o de BIENES en lugar de un pago a la cuenta bancaria del AUTOR DEL FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL;
- (b) la transferencia de buena fe por parte del ASEGURADO de sus fondos, o de BIENES en lugar de un pago a un TERCERO el cual no era la persona a la que se entendía que los fondos eran transferidos; o
- (c) la provisión por parte del ASEGURADO de sus datos bancarios a un TERCERO o al AUTOR DEL FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL y que tiene como consecuencia la transferencia de los fondos del ASEGURADO a un TERCERO el cual no era la persona a la que se entendía que los fondos deberían ser transferidos o a la cuenta bancaria del AUTOR DEL FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL.

46. SUPUESTO DE ROBO DE IDENTIDAD significará el uso o acceso deliberado de la identidad del ASEGURADO por parte de un TERCERO como método para obtener una ventaja financiera u obtener créditos y otros beneficios en nombre del ASEGURADO.

47. TERCERO significa cualquier persona que no sea el ASEGURADO o AUTOR DEL FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL.

48. TOMADOR DEL SEGURO significará la persona que haya contratado esta PÓLIZA, y ha pagado la PRIMA del seguro.

III. Servicios preventivos

La PÓLIZA de Telefónica Seguros le da acceso a una serie de servicios y herramientas para prevenir el riesgo de sufrir un ciber ataque.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

9 de 24

Salvo que se disponga lo contrario en la presente PÓLIZA, puede acceder a estos servicios a través de una plataforma dándose de alta en la siguiente dirección <https://protecciondigital.telefonicaseguros.es/>

Estos servicios están destinados a prevenir incidentes, así que en caso de sufrir alguno, consulte por favor el condicionado general de la PÓLIZA.

Una vez se haya registrado en la plataforma podrá hacer uso de los siguientes servicios:

1. Asistencia Remota

A través de la plataforma, tendrá acceso a una asistencia remota asistida por un técnico con el fin de asesorarle sobre el uso de los servicios preventivos, o sobre la configuración segura de sus sistemas. Entre otros, se dará soporte en la revisión del sistema informático del ASEGURADO, la detección y eliminación de intrusiones maliciosas, cookies y servicios que ralenticen o pongan el peligro los datos o el funcionamiento de los ordenadores de su propiedad cubiertos por la PÓLIZA.

2. Análisis de Vulnerabilidades de la Red

El servicio consiste en realizar de forma remota un análisis de las vulnerabilidades de la IP pública (red wifi) del ASEGURADO, así como de los dispositivos conectados a internet. El análisis solo se iniciará a petición expresa a través de la plataforma.

3. Aplicación Anti-Secuestro de Información

El ASEGURADO podrá instalar la aplicación "Antisecuestro" en sus ordenadores personales que le permitirá detectar si existen intrusiones maliciosas que puedan infectar los equipos.

4. Suite de seguridad

Durante la vigencia de la presente PÓLIZA, la ASEGURADORA le da acceso a una licencia máxima de 5 usuarios de la aplicación de seguridad del TERCERO "BitDefender Total Security". Esta aplicación adopta de manera automática soluciones de seguridad y actúa contra varias amenazas digitales. Entre otras cosas, protege datos, pagos por Internet y privacidad online. Asimismo, incluye funcionalidades de control parental, antiphishing o de geolocalización de dispositivos entre otras.

Dicho servicio supone una relación jurídica independiente entre el TOMADOR y la empresa proveedora del servicio S.C. BITDEFENDER S.R.L. (en adelante, "Bitdefender"), con sede oficial en la calle Orhideelor n.º 15A, edificio Orhideea Towers, plantas 9-12, del distrito 6 de Bucarest (Rumanía), registrado en el Registro Mercantil de Bucarest con el número J40/20427/2005 y número de identificación fiscal RO18189442. El TOMADOR deberá leer y, en caso de estar conforme, aceptar los términos y condiciones que regulan su relación independiente con Bitdefender y que podrá acceder a los mismos a través de la página web <https://www.bitdefender.es/>. EN NINGÚN CASO, LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE DICHO PRODUCTO PUEDA OCASIONAR AL TOMADOR, ASEGURADO O A TERCERAS PARTES.

En cualquier momento la ASEGURADORA, previa notificación al TOMADOR, podrá cambiar el proveedor Bitdefender por otro de similares características.

5. Vigilancia Digital.

Consiste en un servicio de Investigación en Internet que permite conocer las referencias y contenidos sobre su información o datos que puedan aparecer tanto en los principales buscadores de Internet como en internet oculto, que es el contenido de internet que no es visible a través de los motores de búsqueda convencionales.

Tendrá dos opciones de búsqueda:

Introducir los datos que quiere buscar a través de la plataforma y activar esta búsqueda de manera periódica por el cual recibirá alertas en el momento que cualquiera de los datos introducidos aparezca en internet, o bien introducir los datos para realizar una búsqueda única.

6. Retirada de Información no deseada en Internet

A través de la plataforma se podrá solicitar la posible cancelación de la información que puede aparecer en Internet y que vulnere alguno de estos derechos: Copyright, Acoso, Intimidación, Suplantación o Privacidad

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

10 de 24

IV. Coberturas

La ASEGURADORA garantiza la prestación de asesoramiento y/o reembolso al ASEGURADO correspondientes a las garantías descritas en la presente PÓLIZA.

La responsabilidad de la ASEGURADORA no podrá exceder en ningún caso, respecto del ASEGURADO, de las respectivas Sumas Aseguradas establecidas para cada garantía.

En tal sentido y para todos los supuestos, proporcionará al ASEGURADO el reembolso de LAS PÉRDIDAS ocasionadas derivadas de los INCIDENTES ocurridos durante la duración de la PÓLIZA, hasta el máximo previsto como LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN o el límite marcado en cada cobertura. Los gastos que se ocasionen por cada sección de cobertura se podrán acumular hasta alcanzar el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN durante el PERIODO DEL SEGURO. Los gastos cuyo reembolso se requiera por parte del ASEGURADO, deberán justificarse con su correspondiente factura a nombre del ASEGURADO.

COBERTURA 1. Ciberacoso (Cyber Bullying)

Cubrir al ASEGURADO los COSTES POR CIBERACOSO razonables y necesarios en que el ASEGURADO incurra como consecuencia directa del CIBERACOSO, descubierto por el ASEGURADO por primera vez durante el PERIODO DE SEGURO, siempre que el ASEGURADO presente denuncia escrita en la policía tan pronto como sea posible.

Cualquier pago realizado por la ASEGURADORA en virtud de esta cláusula reducirá el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN.

COBERTURA 2. Extorsión Cibernética

Reembolsar al ASEGURADO las PÉRDIDAS POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA razonables y necesarias que el ASEGURADO sufra como consecuencia de una AMENAZA DE EXTORSIÓN realizada por primera vez contra el ASEGURADO durante el PERIODO DE SEGURO, siempre que el ASEGURADO presente denuncia escrita en la policía tan pronto como sea posible.

En el caso de que el ASEGURADO proceda al pago de un rescate o PAGO DE EXTORSIÓN CIBERNÉTICA, deberá ser previamente autorizado por el ASEGURADOR. El gasto será aprobado como reembolso.

Cualquier pago realizado por la ASEGURADORA en virtud de esta cláusula reducirá el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN.

COBERTURA 3. Ataque a los Sistemas del Hogar

Cubrir al ASEGURADO:

- (a) por los COSTES DE AFECTACIÓN A LOS SISTEMAS DEL HOGAR razonables y necesarios en los que incurra el ASEGURADO;
- (b) por los costes realizados para recuperar el acceso, sustituir o restaurar los DATOS ASEGURADOS; o
- (c) si no se puede acceder a los DATOS ASEGURADOS o no se pueden sustituir o restaurar razonablemente, los costes razonables y necesarios en que haya incurrido el ASEGURADO para llegar a esta conclusión, como resultado de un SUPUESTO CIBERNÉTICO que el ASEGURADO descubra por primera vez durante el PERIODO DE SEGURO, siempre que el ASEGURADO presente denuncia escrita en la policía tan pronto como sea posible.

Cuando se recuperen los DATOS ASEGURADOS, el PROVEEDOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO devolverá los DATOS ASEGURADOS al ASEGURADO adoptando el método que establezca dicho proveedor, teniendo en cuenta cualquier petición razonable del ASEGURADO, cuando ello sea posible.

Cuando el PROVEEDOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO trate de resolver la AVERÍA de los dispositivos electrónicos domésticos o los dispositivos conectados al HOGAR del ASEGURADO, la ASEGURADORA, teniendo en cuenta la elección del ASEGURADO, dará instrucciones al PROVEEDOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO para:

- i. reparar los dispositivos electrónicos domésticos o los dispositivos conectados al HOGAR del ASEGURADO asumiendo la ASEGURADORA en tal sentido, el reembolso del coste de dicha reparación.
- ii. sustituir los dispositivos electrónicos domésticos o los dispositivos conectados al HOGAR del ASEGURADO por un dispositivo de calidad similar; o
- iii. reembolsar al ASEGURADO el valor venal por el que la ASEGURADORA podría sustituir los dispositivos electrónicos domésticos o los dispositivos conectados al HOGAR del ASEGURADO que se hayan averiado. Para ello, deberá entregar a LA ASEGURADORA la factura o justificante de la compra del dispositivo.

Cualquier pago realizado por la ASEGURADORA en virtud de los puntos i), ii) y iii) anteriores:

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

11 de 24

- a. reducirá el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN; y
- b. nunca superará el diez (10) por ciento del LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN y hasta un máximo de EUR 2.500.

COBERTURA 4. Robo de Identidad

Cubrir al ASEGURADO los GASTOS POR ROBO DE IDENTIDAD razonables y necesarios en los que el ASEGURADO incurra como consecuencia de un SUPUESTO DE ROBO DE IDENTIDAD, descubierto por el ASEGURADO por primera vez durante el PERIODO DE SEGURO, siempre que el ASEGURADO presente denuncia escrita en la policía tan pronto como sea posible.

Cualquier pago realizado por la ASEGURADORA en virtud de esta cláusula reducirá el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN.

COBERTURA 5. Fraude en Línea (Online Fraud)

Cubrir al ASEGURADO cualquier PÉRDIDA POR FRAUDE EN LÍNEA y cubrir los GASTOS POR FRAUDE EN LÍNEA razonables y necesarios que sean consecuencia directa de que un TERCERO cometa:

- (a) PÉRDIDA POR FRAUDE EN LÍNEA como consecuencia directa de un SUPUESTO CIBERNÉTICO y/o SUPUESTO DE FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL que tenga como resultado que el ASEGURADO transfiera sus fondos personales a un TERCERO que no sea el destinatario previsto de dichos fondos; o
- (b) GASTOS POR FRAUDE EN LÍNEA como consecuencia directa de un SUPUESTO DE FRAUDE DE INGENIERÍA SOCIAL

que el ASEGURADO descubra por primera vez durante el PERIODO DE SEGURO, a menos que el ASEGURADO pueda recuperar los fondos a través de un banco o seguro bancario, y siempre que el ASEGURADO presente denuncia escrita en la policía tan pronto como sea posible.

Cualquier pago realizado por la ASEGURADORA en virtud de esta cláusula reducirá el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN.

V. Defensa jurídica

La ASEGURADORA asumirá por cuenta del ASEGURADO, hasta el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN, los costes y gastos jurídicos razonables y necesarios dimanantes de la investigación, defensa y recurso de una RECLAMACIÓN, tanto si los efectúa la ASEGURADORA como el ASEGURADO con el consentimiento previo por escrito de la ASEGURADORA; que surjan como consecuencia de un INCIDENTE amparado bajo las Coberturas 1, 2, 4 y 5 de la PÓLIZA.

Los GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA no incluirán ningún salario, gastos generales u otros cargos del ASEGURADO por el tiempo dedicado a cooperar en la defensa e investigación de una RECLAMACIÓN o circunstancia que pueda dar lugar a una RECLAMACIÓN notificada en virtud de esta PÓLIZA, ni los costes para cumplir con cualquier orden reglamentaria, acuerdo o sentencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el ASEGURADO tendrá derecho a un primer asesoramiento técnico y legal telefónico por cada INCIDENTE que se produzca durante el PERIODO DE SEGURO de la PÓLIZA, sin que reduzca el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN.

Una vez comunicado el incidente a la ASEGURADORA ésta pondrá a disposición del ASEGURADO un número de teléfono con el fin de que pueda contactar con el letrado correspondiente para obtener dicho asesoramiento telefónico.

VI. Límites Máximos y FRANQUICIA

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN que figura en las Condiciones Particulares (el "LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN") es el límite total a pagar por la ASEGURADORA para todas las PÉRDIDAS y por todos los conceptos, importes y gastos ASEGURADOS bajo la PÓLIZA durante todo el PERIODO DE SEGURO.

El límite de indemnización a pagar en virtud de cada Cobertura será una cantidad igual al LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN, a menos que se indique otra cantidad específica para cada cobertura en las Condiciones Particulares. Dicha cantidad es el importe total a pagar en virtud de la presente PÓLIZA de acuerdo con dicha cobertura durante todo el PERIODO DE SEGURO y forma parte del LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN, y no aplicará en adición al mismo.

La ASEGURADORA no estará obligada a pagar daños y perjuicios o GASTOS POR DEFENSA JURÍDICA, ni a defender ninguna RECLAMACIÓN, después de que se haya agotado el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

12 de 24

FRANQUICIA

La FRANQUICIA indicada en las Condiciones Particulares se aplica por separado a cada INCIDENTE, supuesto o evento o supuesto relacionado que dé lugar a un RECLAMACIÓN o PÉRDIDA. El pago de la FRANQUICIA se realizará mediante pagos del ASEGURADO de la PÉRDIDA cubierta en virtud de cada cobertura. Si una PÉRDIDA derivada de un INCIDENTE o RECLAMACIÓN estuviera sujeta a más de una FRANQUICIA, se adjudicará a dicha PÉRDIDA la FRANQUICIA correspondiente prevista en cada cobertura aplicable, siempre que la suma de dichos importes de FRANQUICIA no supere el mayor importe de FRANQUICIA aplicable.

El ASEGURADO deberá abonar la FRANQUICIA antes del pago de cualquier PÉRDIDA en virtud de la PÓLIZA. Si el ASEGURADO no paga la FRANQUICIA, la ASEGURADORA no será responsable de pagar ninguna PÉRDIDA.

El cumplimiento de la FRANQUICIA aplicable es una condición suspensiva para el pago de cualquier PÉRDIDA en virtud de esta PÓLIZA, y la ASEGURADORA solo será responsable de las cantidades en exceso de dicha FRANQUICIA.

VII. Exclusiones de Cobertura

La ASEGURADORA no pagará ni reembolsará al ASEGURADO ninguna PÉRDIDA derivada directa o indirectamente de lo siguiente:

1. **Aquellos daños que no consten expresamente como cubiertos en la PÓLIZA.**
2. **Actos penales, intencionados o fraudulentos**
 - (a) cualquier acción u omisión delictiva, deshonesta, fraudulenta o maliciosa, o violación intencionada o consciente de la ley, tanto si la comete un ASEGURADO, como si lo hacen otros con quienes el ASEGURADO se hubiera confabulado o hubiera participado en cualquier conducta o actividad de este tipo;
 - (b) cualquier conducta deshonesta de un TERCERO que esté o haya sido autorizado por el ASEGURADO (con independencia de que dicha autorización haya sido anulada) para tener acceso al domicilio del ASEGURADO o a sus contraseñas u otras credenciales de acceso de cualquier DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DOMÉSTICO, DISPOSITIVO CONECTADO AL HOGAR, tarjeta de pago, CUENTA BANCARIA EN LÍNEA o MONEDERO EN LÍNEA; o
 - (c) las acciones fraudulentas de cualquier miembro de la familia del ASEGURADO que viva permanentemente en su domicilio.
 - (d) Los siniestros causados por dolo o por actos susceptibles de persecución penal o temeraria del ASEGURADO.
3. **Lesiones corporales o daños materiales**
 - (a) lesiones físicas, enfermedad, dolencia o fallecimiento de cualquier persona, incluyendo cualquier malestar psíquico o sufrimiento emocional resultante de dichas lesiones físicas, enfermedad, dolencia o fallecimiento; o
 - (b) daños físicos o destrucción de un bien material, incluyendo la PÉRDIDA de su uso; si bien los datos electrónicos no se considerarán BIENES materiales.
4. **Multas y sanciones.**
Multas, penalizaciones, sanciones civiles penales o administrativas.
5. **Actos conocidos y reclamaciones notificadas con anterioridad**
 - (a) cualquier acto, error, omisión, INCIDENTE o suceso cometido u ocurrido antes de la fecha de inicio de la presente PÓLIZA, tanto si el ASEGURADO lo sabía cómo si podría haber previsto razonablemente que dicho acto, error u omisión, INCIDENTE o suceso podría ser la base para una RECLAMACIÓN o PÉRDIDA;
 - (b) cualquier RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, INCIDENTE o circunstancia que haya sido notificado con arreglo a una PÓLIZA anterior, respecto de la que esta PÓLIZA sea una renovación o sustitución.
6. **Uso de datos sin licencia**
El uso de los datos que el ASEGURADO no esté autorizado a utilizar, incluyendo el uso de software, música o películas sin licencia, ilegales o piratas o la instalación de aplicaciones móviles no oficiales o que violen los derechos de propiedad intelectual.
7. **Servicios Profesionales**
Cualquier RECLAMACIÓN (incluyendo las PÉRDIDAS, los costes y los gastos) dimanante de actividades llevadas a cabo por el ASEGURADO con fines comerciales o profesionales.
8. **Guerra o Guerra Cibernética**

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

13 de 24

Guerra o Guerra Cibernética, hostilidades o actividades bélicas (declaradas o no), invasión, levantamientos civiles, disturbios, rebelión, insurrección, huelgas ilegales, Decretos del Gobierno, del Estado o de las Autoridades Públicas. Cualquier medida adoptada para controlar, impedir o suprimir, o de cualquier forma relacionada con los supuestos enumerados en el apartado anterior.

9. Terrorismo

Terrorismo, salvo en el caso de ciberterrorismo, cuando se haya producido un ataque o una amenaza de ataque ilegal, premeditado y con motivación política por parte de un TERCERO contra sistemas o redes informáticos que provoque una PÉRDIDA, excepto cuando dicha PÉRDIDA se derive directa o indirectamente de demandas de extorsión, PAGO DE EXTORSIÓN o transferencias o pagos realizados con la expectativa de recibir dinero en efectivo, o equivalentes de efectivo, o BIENES o servicios ilegales.

10. Infraestructura

Fallo de los servicios prestados por un TERCERO

Cualquier fallo o interrupción, sea cual sea la causa, de los servicios prestados por un TERCERO, incluidos los proveedores de servicios de telecomunicaciones, internet, satélite, cable, electricidad, gas, agua u otros servicios públicos.

Fallo de la infraestructura principal de Internet

Derivado directamente de un fallo, degradación o terminación material, de cualquier elemento principal de la infraestructura de Internet, telecomunicaciones o GPS, que resulte en el corte a nivel regional, nacional o global de internet, incluyendo un fallo de los principales "DNS root servers", red de satélites, o sistema de direcciones IP, o un actor individual estatal o no estatal que desconecte total o parcialmente internet

11. Corte del suministro eléctrico

Cualquier avería en el suministro eléctrico, incluyendo las provocadas por una subida o punta de tensión, corriente eléctrica o energía trasferida.

12. Nuclear

Cualquier pulso electromagnético, material nuclear o contaminación radiactiva, sea cual sea su origen.

13. Catástrofes naturales.

Fenómenos naturales inusitados y de gran violencia. Se contempla entre otros, inundaciones, terremotos, maremotos, tempestades ciclónicas, caída de aerolitos o erupciones volcánicas, huracanes, incendios forestales, tormenta solar, tornados, aludes o avalanchas, desastres fluviales, etc

14. Medidas gubernamentales

Una RECLAMACIÓN presentada por una entidad gubernamental nacional, local o extranjera o en su nombre, en el desempeño de sus funciones reglamentarias u oficiales.

15. Insolvencia

- (a) insolvencia de un banco o emisor de tarjeta, o de un vendedor o proveedor de BIENES y servicios;
- (b) PÉRDIDAS de inversión, incluyendo cualquier interés, valor temporal o posible ganancia de la inversión; o
- (c) cualquier error o fallo del servicio de correos español [*Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos*] o de cualquier otro servicio de entrega, salvo que se deba a un SUPUESTO CIBERNÉTICO sufrido por el ASEGURADO.

16. Incendios y actos fortuitos

Cualquier incendio, humo, explosión, rayo, viento, inundación, terremoto, erupción volcánica, maremoto, desprendimiento de tierra, granizo, acto fortuito, real o supuesto, o cualquier otro acontecimiento físico similar, sea cual sea su causa, o cualquier PÉRDIDA emergente que surja o supuestamente haya surgido como consecuencia de ello.

17. Reclamaciones entre ASEGURADOS. Reclamaciones frente al ASEGURADOR.

Las reclamaciones de cualquier tipo que puedan formularse entre sí los ASEGURADOS en esta PÓLIZA, o cualquiera de éstos contra el ASEGURADOR o cualquiera de las personas que, directa o indirectamente, estén vinculadas con éste por formar parte de la misma unidad de decisión.

VIII. Obligaciones del ASEGURADO y actuación en caso de incidente

1. Obligaciones del ASEGURADO y Actuación en caso de Incidente

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

14 de 24

El ASEGURADO deberá utilizar los medios de pago y dispositivos de conformidad con las condiciones que regulen su utilización, en particular, tomando todas las medidas razonables a fin de proteger los elementos de seguridad personalizados de que vayan provistos.

Si el ASEGURADO tiene conocimiento de cualquier INCIDENTE del que pueda esperarse que vaya a dar lugar a una RECLAMACIÓN o siniestro bajo la presente PÓLIZA, el ASEGURADO deberá notificarlo al ASEGURADOR mediante el SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES con carácter inmediato y siempre dentro del plazo máximo de 7 días desde que tuviera conocimiento de la misma y seguir sus instrucciones. Cualquier retraso no justificado del ASEGURADO en la notificación a la ASEGURADORA podría dar lugar, a la derivación de los daños y perjuicios que se ocasionen por dicho retraso.

Asimismo, para tener derecho a cualquiera de las coberturas bajo la PÓLIZA el ASEGURADO deberá presentar denuncia escrita ante la policía tan pronto como sea posible. En los INCIDENTES relacionados con Robo de Identidad o Fraude en línea, el TOMADOR o ASEGURADO, además y con carácter inmediato deberá comunicarlos a su proveedor de servicios bancarios.

El TOMADOR o ASEGURADO deberá además dar al ASEGURADOR toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. La ASEGURADORA no se responsabilizará del incremento o parte de cualquier RECLAMACIÓN o siniestro que se deba a cualquier retraso no justificado del ASEGURADO en la notificación de cualquier INCIDENTE de acuerdo con la presente cláusula. No obstante, si una obligación legal o normativa le impide al ASEGURADO notificar cualquier incidente La ASEGURADORA, entonces no se verán afectados los derechos del ASEGURADO bajo la presente PÓLIZA.

2. Notificación de RECLAMACIÓN o PÉRDIDA

El ASEGURADO deberá notificar a la ASEGURADORA cualquier RECLAMACIÓN tan pronto como sea posible, pero en ningún caso en un plazo superior a 60 días tras la finalización del PERIODO DE SEGURO. La notificación se deberá realizar a través de los contactos indicados en este apartado.

El ASEGURADO deberá notificar a la ASEGURADORA cualquier PÉRDIDA cubierta en virtud de las coberturas de Ciberacoso, PÉRDIDAS POR EXTORSIÓN cibernética, Ataque a los sistemas del hogar, Robo de identidad y Fraude en línea tan pronto como sea posible, pero en ningún caso en un plazo superior a 60 días tras la finalización del PERIODO DE SEGURO. La notificación se deberá realizar a través de los contactos indicados en este apartado. El ASEGURADO deberá obtener el consentimiento previo de la ASEGURADORA antes de que incurra en una PÉRDIDA POR EXTORSIÓN CIBERNÉTICA.

Cualquier RECLAMACIÓN derivada de una PÉRDIDA que esté cubierta por las Coberturas de Ciberacoso, Ataque a los sistemas del hogar, Robo de identidad y Fraude en línea y que se comunique a la ASEGURADORA de conformidad con lo anterior, se considerará realizada durante el PERIODO DE SEGURO.

Contactos para la notificación de reclamaciones o PÉRDIDAS: tal y como está indicado en las Condiciones Particulares. El ASEGURADO podrá utilizar el SERVICIO DE ATENCIÓN PARA INCIDENTES.

3. Asistencia y Cooperación

La ASEGURADORA tendrá derecho a realizar cualquier investigación que considere necesaria, y el ASEGURADO cooperará con ella en todas las investigaciones, incluidas las relativas a la cobertura de esta PÓLIZA y la información y los materiales proporcionados a la ASEGURADORA en relación con la suscripción y emisión de la misma. El ASEGURADO formalizará o hará que se formalicen todos los documentos y prestará toda la asistencia que la ASEGURADORA solicite. El ASEGURADO se compromete a no tomar ninguna medida que de alguna manera aumente la exposición de la ASEGURADORA con arreglo a esta PÓLIZA.

Una vez que el ASEGURADO haya dado notificación a la ASEGURADORA de cualquier circunstancia o incidente, el ASEGURADO deberá proporcionar a la ASEGURADORA toda la información necesaria para verificar la cobertura y a modo ilustrativo pero, sin suponer numerus clausus, las co-rrespondientes facturas que justifiquen el gasto, justificantes bancarios de las transferencias o pagos realizados indebidamente, denuncia ante la policía, comunicación con el proveedor de servicios bancario y las acciones llevadas a cabo (si se ha cancelado la cuenta, tarjeta o el tipo de medidas implementadas), en el caso de ciberacoso o extorsión cibernética, además, deberá proporcionar las copias de correos electrónicos, SMS, fotografías, in-vestigaciones y toda la demás documentación o medios disponibles relacionados con la situación.

El ASEGURADO no realizará ningún pago, asumirá ninguna obligación, incurrirá en ningún gasto, llegará a ningún acuerdo ni dispondrá de una RECLAMACIÓN sin el consentimiento por escrito de la ASEGURADORA.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

15 de 24

4. Subrogación

La ASEGURADORA, una vez pagada la indemnización, podrá ejercitar los derechos y acciones que, por razón del siniestro, correspondieran al ASEGURADO frente a los responsables del mismo, hasta el LÍMITE GLOBAL DE INDEMNIZACIÓN. El ASEGURADO deberá realizar todo lo necesario para preservar dichos derechos y acciones, debiendo otorgar cuantos documentos sean necesarios para que el ASEGURADOR pueda efectivamente formular en nombre del ASEGURADO las acciones correspondientes. El ASEGURADO será responsable de los perjuicios que, con sus actos y omisiones, puedan causar al ASEGURADOR en sus derechos a subrogarse.

5. Otros seguros

Esta PÓLIZA sólo responderá de las cantidades en exceso de las indemnizaciones disponibles bajo cualquier otra(s) PÓLIZA(s) de seguro en vigor.

En el supuesto de que dicha PÓLIZA o PÓLIZAS de cobertura análoga contengan una provisión respecto a la concurrencia de seguros en los mismos términos que la presente, se entiende y acuerda que esta PÓLIZA actuará en concurrencia con las mismas, contribuyendo en ese caso cada ASEGURADOR al abono de la indemnización en proporción a la suma asegurada en cada PÓLIZA, sin que pueda superarse la cuantía del daño.

En caso de que exista otra PÓLIZA en vigor con esta ASEGURADORA u otras que cubran el mismo riesgo durante el mismo periodo de seguro, el ASEGURADO deberá notificarlo a la ASEGURADORA antes de la contratación de la cobertura y en caso de INCIDENTE, el ASEGURADO deberá informar de la existencia de dicha/s PÓLIZA/s en el momento de comunicar el INCIDENTE a la ASEGURADORA.

IX. Condiciones Generales

1. Territorio

Esta PÓLIZA se aplica a los actos cometidos o a las PÉRDIDAS ocurridas en cualquier parte del mundo.

2. Cesión

Los derechos de un ASEGURADO en virtud de esta PÓLIZA son intransferibles. Si el ASEGURADO fallece o fuera declarado incapaz, este seguro cubrirá al representante legal del ASEGURADO como si dicho representante fuera el ASEGURADO, de conformidad con los términos y condiciones de esta PÓLIZA.

3. Pago de la PRIMA

El TOMADOR del seguro está obligado al pago de la PRIMA en el momento de la formalización del contrato, conforme el artículo 14 de la Ley 50/1980 del 8 de octubre de Contrato de Seguro. Si por culpa del ASEGURADO la primera PRIMA no ha sido pagada, o la PRIMA única no lo ha sido a su vencimiento, la ASEGURADORA tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la PRIMA debida en vía ejecutiva con base en la PÓLIZA. Salvo pacto en contrario, si la PRIMA no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, la ASEGURADORA quedará liberado de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las PRIMAS siguientes, la cobertura de la ASEGURADORA queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si la ASEGURADORA no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la PÓLIZA se entenderá que el contrato queda extinguido. En cualquier caso, la ASEGURADORA, cuando el contrato esté en suspenso, sólo podrá exigir el pago de la PÓLIZA del período en curso.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que el ASEGURADO pagó su PÓLIZA.

4. Interpretación de la PÓLIZA

En esta PÓLIZA:

- (a) los epígrafes y títulos son exclusivamente a título de referencia y carecen de valor interpretativo;
- (b) los términos en singular abarcarán asimismo el plural y viceversa;
- (c) los términos en masculino abarcarán asimismo el femenino y viceversa;

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

16 de 24

- (d) "incluyendo" o "incluye" significa a título enunciativo, pero no limitativo;
- (e) cargos, puestos, preceptos, conceptos legales o leyes abarcarán asimismo su equivalente en otra jurisdicción. Las normas de cualquier rango incluirán su versión modificada, nueva promulgación, así como cualquier normativa equivalente en cualquier jurisdicción;
- (f) en caso de que cualquier estipulación de esta PÓLIZA deviniera nula o inválida, dicha estipulación se entenderá suprimida. La ASEGURADORA y el TOMADOR DEL SEGURO harán sus mejores esfuerzos para sustituir dicha estipulación por otra que pretenda el mismo efecto, en la medida en que ello sea posible.

5. Sanciones Comerciales

LA ASEGURADORA no podrá ser considerado responsable de proporcionar cobertura ni de pagar siniestro alguno ni de otorgar prestación o beneficio alguno bajo esta PÓLIZA en la medida en que dicha cobertura, pago de siniestro u otorgamiento de dicho beneficio o prestación exponga a la ASEGURADORA a cualquier sanción, prohibición o restricción aplicable conforme a las resoluciones emitidas por Naciones Unidas o a aquellas sanciones que, en materia comercial o económica, pudieran ser impuestas por la normativa y legislación de la U.E., el Reino Unido, la legislación nacional o de los Estados Unidos de América.

6. Comunicaciones

El ASEGURADO podrá comunicarse con la ASEGURADORA para cualquier incidencia, consulta en general y, en particular, para cualquier gestión especificada en las presentes condiciones, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Consultas sobre ventas y pólizas, altas y bajas, se realizarán a través de su Aseguradora. A través de:
 - Correo electrónico: protecciondigital.produccion@telefonicaseguros.es
- Siniestros: A través de:
 - Teléfono de contacto: +34 518 898 900
 - Correo electrónico: protecciondigital@telefonicaseguros.es

7. Aceptación de las Condiciones Del Seguro

El TOMADOR DEL SEGURO conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de la presente PÓLIZA y sus exclusiones, y manifiesta haber recibido y aceptado las presentes condiciones de contratación.

8. Solución de Conflictos

- a. Arbitraje. Ambas partes, de común acuerdo, podrán someter a arbitraje, de conformidad con la legislación vigente, todo tipo de litigio, discrepancia o RECLAMACIÓN resultante de la ejecución o interpretación de la presente PÓLIZA.
- b. Jurisdicción Competente. Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas de la PÓLIZA el del domicilio del ASEGURADO en España, siendo nulo cualquier pacto en contrario. Si el ASEGURADO tuviese su domicilio en el extranjero, deberá designar uno en España a los efectos de este artículo.

9. Legislación Aplicable e Instancias de RECLAMACIÓN

La presente PÓLIZA queda sometida a la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro; la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades Aseguradoras y reaseguradoras; y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades Aseguradoras y reaseguradoras.

En cualquier caso, si alguna de las previsiones contenidas en la PÓLIZA resultase inválida, ilegal o de imposible cumplimiento, se considerará nula y no afectará a cualquier otra válida, legal o ejecutable; si fuera posible, será interpretada limitándola para que resulte válida, legal y ejecutable hasta hacerla compatible con la legislación aplicable. Y cualquier provisión de la PÓLIZA en conflicto con la legislación aplicable, por la presente se subsanará para que esté conforme a la correspondiente legislación.

10. Quejas y Reclamaciones

Sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía judicial, el TOMADOR, el ASEGURADO, los TERCEROS perjudicados o los dere-chohabientes de cualquiera de ellos podrán presentar quejas y/o reclamaciones contra aquellas prácticas de la ASEGURADORA que con-sideren abusivas o que lesionen los derechos o intereses legalmente reconocidos derivados del Contrato de Seguro, ante las siguientes instancias:

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

17 de 24

1. Si usted siente que no ha recibido un servicio de calidad o desea realizar cualquier RECLAMACIÓN en relación al servicio recibido puede dirigir un escrito a reclamaciones.telefonicaseguros@telefonica.com o al Servicio de Atención al Cliente de Telefónica Seguros, en la siguiente dirección de correo electrónico: SAC.telefonicaseguros@telefonica.com
2. Asimismo, siempre que acredite haber formulado previamente la RECLAMACIÓN ante el departamento de reclamaciones de la ASEGURADORA y que la resolución haya sido contraria a la pretensión del reclamante o que no se haya pronunciado en el plazo de dos meses desde su presentación, el reclamante podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sita en Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid, o a través de <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index>.
3. Sin perjuicio de lo anterior, las partes también podrán someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral de acuerdo con la normativa de consumidores y usuarios o a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de asuntos civiles y mercantiles y, en todo caso, el ASEGURADO puede acudir a los Juzgados y Tribunales correspondientes a su domicilio.

11. Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, y entre otras, el *Reglamento 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales*, le informamos de que los datos que nos facilite con objeto de la contratación del Seguro, así como los derivados de los siniestros que se produjeran, serán tratados por Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U. (en adelante, el "Responsable"), con domicilio en Distrito Telefónica Edificio Oeste 2, planta. 2ª, Ronda de la Comunicación s/n, 28050 Madrid; con Código de Identificación Fiscal A05362645; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo: 41755, Folio: 50, Sección: 8, Hoja Registral: M739620, Inscripción: 1.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U. son los siguientes: delegadodeprotecciondedatos.telefonicaseguros@telefonica.com

El Responsable prohíbe expresamente que los menores de catorce años faciliten datos personales sin el consentimiento previo de sus padres o tutores. En caso de ser menor de catorce años y no tener dicho consentimiento, no facilite datos personales ni utilice nuestros servicios. En caso de ser menor de catorce años y no tener dicho consentimiento, no facilite datos personales ni utilice nuestros servicios.

En cualquier caso, el titular responderá de la veracidad y actualización de los datos que vaya a facilitar a través del presente contrato y prestación de la actividad de seguro.

2. Información sobre el mediador

El mediador de seguros actúa como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de realizar la actividad de distribución de seguros, según la información ya facilitada por el mediador a este respecto, y lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente.

3. Finalidad del tratamiento y legitimación

Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U. tratará sus datos personales en la prestación del servicio (incluyendo la ejecución, mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual, lo que incluye, la gestión de pólizas, cobros, siniestros, reaseguro, coaseguro, fraude, reclamaciones y actuariales los datos recogidos en la contratación del producto) y a través de otros canales tales como formularios online, teléfono (incluyendo registro y grabación de las conversaciones), correo postal, correo electrónico y/o a través de cualquier otro medio, así como los generados en la prestación de dichos servicios, con los siguientes fines y bases jurídicas legitimadoras del tratamiento:

a. Con carácter obligatorio y basadas en una obligación legal o en la relación jurídica:

- i Verificar que el interesado cumple las condiciones y requisitos necesarios para la contratación de la PÓLIZA.
- ii Llevar a cabo la ejecución, mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual, lo que incluye, entre otros extremos: gestión de Pólizas, cobros, siniestros, reaseguro, coaseguro, fraude, reclamaciones y actuariales, la comunicación a los encargados de tratamiento según corresponda, de los datos del interesado con la finalidad de que

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

18 de 24

dichas entidades puedan llevar a cabo la correcta prestación de cada servicio que sea solicitado por el interesado de acuerdo con las Condiciones Generales de la PÓLIZA.

iii Asociar a la PÓLIZA de seguro información básica para la configuración de la misma durante el proceso de contratación (sobre el bien ASEGURADO, el TOMADOR, etc.), previa cesión legítima e informada por parte de TERCEROS. Posibilidad de evaluar periódicamente la idoneidad o conveniencia del producto de seguro contratado.

iv Gestionar la resolución de quejas y conflictos que puedan surgir entre TOMADORES de seguro, ASEGURADOS, TERCEROS perjudicados, derechohabientes de cualesquiera de ellos o cualquier otra parte que pudiese tener un interés legítimo. Atención al cliente a través de cualquier canal al que el usuario o cliente pueda dirigirse, entre otros: canales telefónicos, tiendas, páginas web, chats, web apps, apps o redes sociales.

v Posible grabación y registro en su integridad por cualquier medio de las conversaciones que puedan producirse en las gestiones sobre la formalización de la PÓLIZA y aquellas que se produzcan sobre el nivel de cumplimiento y prestación de los servicios por Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U, la actividad relacionada con la presente PÓLIZA, aceptando el interesado que las mismas y la retención y registro de los mensajes no constituyen contravención del secreto de las telecomunicaciones, siendo su principal finalidad obtener la justificación suficiente de la aceptación por las partes de las relaciones comerciales, incluso como medio de prueba para cualquier procedimiento judicial o arbitral entre las partes.

vi Informar en caso de impago para la inclusión en ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias.

vii Comunicar a las entidades reaseguradoras, sin consentimiento del TOMADOR del seguro, ASEGURADO, beneficiario o TERCERO perjudicado, los datos que sean estrictamente necesarios para la celebración del contrato de reaseguro en los términos previstos en el artículo 77 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro o la realización de las operaciones conexas, entendiéndose por tales la realización de estudios estadísticos o actuariales, análisis de riesgos o investigaciones para sus clientes, así como cualquier otra actividad relacionada o derivada de la actividad reaseguradora.

viii Comunicar información a autoridades públicas, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos en que es necesario hacerlo por ley, normativa local o en el cumplimiento de obligaciones regulatorias.

ix Así mismo, estos datos podrán ser comunicados a TERCEROS distintos de las entidades reaseguradoras cuando ello sea necesario como consecuencia de la ejecución del contrato de seguro, incluidos los mediadores, cuando tales datos sean necesarios para la correcta prestación de sus servicios de mediación de seguros.

x Llevar los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y otras disposiciones que les sean de aplicación, así como los registros de cuentas, siniestros, provisiones técnicas, inversiones, contratos de reaseguro y de pólizas, suplementos y anulaciones emitidos.

xi Realización de estadísticas, encuestas o estudios de mercado, que tengan por finalidad evaluar la calidad del producto o servicio, la toma de decisiones de negocio, fines comerciales, de inversión, comprobar las ventas o productos más vendidos, etcétera, incluyendo un plazo de tres meses tras haber perdido la condición de cliente o usuario para, entre otros, conocer los motivos de su marcha o insatisfacción.

xii Evaluar si el producto o servicio contratado sigue respondiendo a las necesidades del mercado destinatario, así como si la estrategia de distribución de los mismos sigue siendo la adecuada, en cumplimiento de las exigencias en materia de distribución de seguros y reaseguros privados.

xv Prevención del fraude, así como del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

b. Con carácter obligatorio y basadas en el interés legítimo:

i Enviar al interesado comunicaciones o información comerciales, publicitarias y prospección comercial, incluyendo a través de correos electrónicos, sms, chatbots, y otros medios de comunicación a distancia referentes a productos o servicios de seguros similares a los contratados de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U, pudiendo segmentar para su adecuación a los gustos y preferencias del interesado. El interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos con estos fines a través del procedimiento gratuito facilitado al efecto por Telefónica Seguros Sucursal en España, en la siguiente dirección electrónica: privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com

ii Conocer cómo se utilizan los productos de seguro contratados, y páginas webs y apps puestas a disposición del cliente o usuario para detectar tendencias y correlaciones, realizar analíticas, estudios o evaluaciones sobre su uso, entender y predecir las necesidades de los clientes y/o usuarios, nivel de satisfacción, así como para tomar mejores decisiones de negocio (por ejemplo, cómo mejorar y evolucionar dichos productos y servicios) y personalizar la experiencia de los usuarios.

iii Disociar, anonimizar, seudonimizar y/o cifrar los datos personales generados por el servicio o producto contratado por el interesado para su tratamiento posterior con fines estadísticos y su inclusión en bases de datos de estudios estadísticos, de siniestralidad y plataforma big data, tanto propios o de TERCEROS.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

19 de 24

iv Evaluar la calidad y adecuación de sus servicios y alcanzar una mejor comprensión de las necesidades de los clientes, pasando a otorgarles una mejor atención, así como pudiendo ofrecerles productos y servicios que se adapten mejor a aquellas.

v Segmentación para mejorar la adecuación de los productos y servicios a los gustos y preferencias del cliente.

vi Cesión (y adquisición) de cartera, fusión, escisión, transformación, etc.

vii Cesión intragrupo de entidades aseguradoras o reaseguradoras (Grupo Telefónica): intercambio de información intragrupo entre entidades del sector ASEGURADOR o reasegurador para el cumplimiento de obligaciones de supervisión.

En todos estos casos, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos con estos fines a través del procedimiento gratuito facilitado al efecto por Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U., en la siguiente dirección electrónica privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com

c. Con carácter voluntario y basada en el consentimiento que en su caso otorgue el interesado, para:

i Enviar al interesado comunicaciones comerciales, promociones, formularios de encuestas o información publicitaria, mediante llamadas, llamadas automáticas (sin intervención humana), correo electrónico o mensajes SMS referentes a otros productos o servicios de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U y de otras empresas del Grupo Telefónica pertenecientes a los sectores de actividad de seguros una vez terminada la relación contractual.

ii Tratar los datos obtenidos del cliente o usuario, derivados de la prestación del servicio o producto, o de las visitas a nuestras webs, apps y webapps y/o de fuentes externas, con el fin de realizar un perfil comercial.

iii Tratar la información resultante de las acciones de perfilado comercial señaladas en el punto anterior para poder realizar por cualquier medio, incluidos los electrónicos, ofertas personalizadas de productos y servicios.

iv Cualesquiera otras previamente informadas.

v La retirada del consentimiento de sus datos con cualquiera de estos fines podrá realizarse en cualquier momento a través del procedimiento gratuito facilitado al efecto por el responsable en la siguiente dirección electrónica: privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com

d. Interés público

Prevención del fraude.

Comunicación a ficheros comunes.

Colaboración con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como con institucionales tales como el Ministerio de Justicia.

4. Cesiones y transferencias internacionales de los datos personales del interesado a TERCEROS

Se le informa de que los datos personales del interesado podrán ser comunicados a TERCEROS en el supuesto de que resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable, que llevará a cabo cesiones o comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas, sin carácter limitativo, órganos administrativos en materia de gestión de reclamaciones (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), Autoridades de control en materia de protección de datos, telecomunicaciones y sociedad de la información, Jueces, Ministerio Fiscal, Tribunales, Tribunal de Cuentas o Defensor del Pueblo.

Telefónica Seguros Sucursal en España no hace transferencias internacionales de datos personales fuera de la Unión Europea.

5. Plazo de conservación de los datos personales

Respecto a los plazos de conservación de los datos suministrados por el interesado se aplicarán los siguientes criterios de conservación en función de las finalidades para las que se hayan suministrado:

- El plazo de conservación de los datos del interesado recogidos para la formalización de la PÓLIZA será el de su duración más los plazos de prescripción de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la relación contractual o de otras obligaciones legales.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

20 de 24

- Cuando se trate de envío de información publicitaria de otros productos y servicios de Telefónica Seguros sucursal en España o de otras empresas del Grupo Telefónica, los datos serán conservados por Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U. o de otras empresas del Grupo Telefónica, los datos serán conservados durante la vigencia de la relación contractual. En el supuesto de que hubiese consentido dicha finalidad tras la terminación de la relación contractual, en este caso, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para facilitarle dicha información en tanto no se solicite su supresión por el interesado.

6. Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado (incluida la elaboración de perfiles).

El interesado tiene derecho a solicitar Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U. o de otras empresas del Grupo Telefónica, los datos serán conservados: (i) el acceso a sus datos personales; (ii) su rectificación o supresión; (iii) su limitación; (iv) su oposición; (v) su derecho a la retirada del consentimiento; (vi) su portabilidad y/o (vii) a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado (incluida la elaboración de perfiles), sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, el interesado podrá indicar el derecho que ejercita acreditando ser el titular del derecho y, en caso de que el responsable del tratamiento tenga dudas razonables acerca de la identidad de la persona que cursa la solicitud, le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad, aportando una fotocopia por las dos caras de su DNI o documento legal de identificación de su identidad, y efectuarlo de alguna de las siguientes formas: (i) escrito dirigido a la "Unidad de Privacidad de Telefónica Seguros" en el Distrito Telefónica Edificio Oeste 2, plta. 2ª, Ronda de la Comunicación s/n, 28050 Madrid; o mediante (ii) correo electrónico dirigido a: privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com

Responderemos a su solicitud a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo de un mes desde la recepción de su solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. El responsable informará al interesado de la prórroga dentro del primer mes desde la solicitud.

7. Política de privacidad de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U.

La presente cláusula se complementa con la política de privacidad de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U., la cual podrá consultar en: <https://www.telefonicaseguros.es/politica-de-privacidad/>

8. Tutela de los derechos del interesado y reclamaciones.

En cualquier caso, el interesado queda informado del derecho que le asiste a presentar una RECLAMACIÓN ante la Agencia Española de Protección de Datos, en particular, cuando el interesado considere que no ha obtenido satisfacción por parte de Telefónica Seguros Sucursal en España, en el ejercicio de sus derechos.

El interesado puede ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de Datos a través de www.agpd.es o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid, y/o teléfono de contacto 900 293 621.

9. Derecho a desistir de la contratación a distancia.

En el supuesto de que el TOMADOR contrate la presente PÓLIZA utilizando exclusivamente técnicas de comunicación a distancia le será de aplicación lo dispuesto en la ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores. El Cliente tiene derecho al desistimiento y podrá cancelar la PÓLIZA dentro de los 14 días naturales siguientes a su contratación, dejando sin efecto el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre y cuando no haya declarado ningún siniestro y éste se haya aceptado o esté pendiente de resolución, en cuyo caso, la ASEGURADORA le devolverá íntegramente La PRIMA a la mayor brevedad y dentro de un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación del desistimiento la PÓLIZA

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

21 de 24

satisfecha, salvo, en su caso, la parte de la misma correspondiente al servicio financiero realmente prestado por la ASEGURADORA de conformidad con el contrato hasta el momento del desistimiento.

Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviada a la ASEGURADORA antes de que venza el plazo de 14 días señalado con el formulario de desistimiento.

Transcurrido el plazo sin que se lleve a cabo el ejercicio del derecho de desistimiento por parte del Cliente, el contrato se cumplirá conforme a lo establecido en las condiciones particulares y generales de la PÓLIZA.

En consecuencia, el Cliente es consciente e informado expresamente de que habrá perdido su derecho de desistimiento en los siguientes casos:

- Cuando declare, dentro del plazo de desistimiento, un siniestro y éste sea aceptado por la ASEGURADORA o esté pendiente de resolución.
- Por el transcurso del plazo legal previsto para su ejercicio sin que el Cliente formule su deseo de desistir del contrato.

En tales casos, el Cliente habrá perdido su derecho de desistimiento si se dieran las circunstancias indicadas, sin que haya lugar al reembolso de las cantidades abonadas por aquél.

El Cliente podrá ponerse en contacto con su Aseguradora para gestionar su derecho de desistimiento en la dirección de correo electrónico: protecciondigital.produccion@telefonica.es y/o en la dirección postal Ronda de la Comunicación s/n, Oeste 2, planta 2 CP:28050 indicando su nombre y apellidos el número de PÓLIZA asignado.

El reembolso se realizará utilizando cualquier método de pago válido en derecho.

12. Perfección, duración y renovación tácita del contrato de seguro salvo oposición a la prórroga.

El contrato se perfecciona por el consentimiento, manifestado con la suscripción por las partes contratantes de la PÓLIZA. Las garantías de la PÓLIZA entran en vigor en la hora y fecha indicadas en las Condiciones Particulares, no obstante, las coberturas contratadas y sus modificaciones o adiciones no tomarán efecto mientras, por culpa del TOMADOR del Seguro, no haya sido satisfecho el recibo de prima.

En caso de demora en el cumplimiento de uno cualquiera de los citados requisitos, las obligaciones de la ASEGURADORA comenzarán a partir de las veinticuatro horas del día en que hayan sido completadas.

El contrato tendrá una duración de un año, desde la fecha de efecto hasta la fecha de vencimiento establecida en las condiciones particulares (periodo de vigencia), y se renovará tácitamente por periodos de un año, cada vez, salvo que cualquiera de las partes se oponga a su prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte manifestando formalmente su oposición a la renovación.

La notificación escrita de oposición a la prórroga del contrato deberá efectuarse con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la fecha de vencimiento del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el TOMADOR, y de dos meses cuando sea el ASEGURADOR.

El Cliente podrá ponerse en contacto con su Aseguradora para gestionar la oposición a la prórroga en la dirección de correo electrónico: protecciondigital.produccion@telefonicaseguros.es

13. Declaraciones sobre el riesgo:

El TOMADOR del Seguro está obligado a poner en conocimiento de la ASEGURADORA, previo a la perfección del contrato, todas las circunstancias que puedan influir en la valoración y aceptación del riesgo, de acuerdo con el cuestionario a que se le someta. Quedará exonerado de ese deber cuando ASEGURADOR no le someta cuestionario.

El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato en el plazo de un mes desde el momento en que llegue a su conocimiento la reserva o inexactitud de la declaración realizada por el TOMADOR.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

22 de 24

Durante la vigencia del contrato, el TOMADOR deberá comunicar con la mayor prontitud posible cualquier circunstancia que modifique el riesgo, además de mantener sus dispositivos personales conforme a las recomendaciones del fabricante o suministrador: mantener actualizado soluciones anti-malware, firewall y manejo de contraseñas.

De producirse una agravación del riesgo, el ASEGURADOR podrá proponer la modificación del contrato o proceder a su rescisión en el plazo de un mes. Si por el contrario se produjese una reducción del riesgo, el ASEGURADO tendrá derecho a la reducción de la PRIMA en la proporción correspondiente.

14. Prescripción de las acciones derivadas del contrato

Las acciones derivadas del Contrato prescriben a los dos años a contar desde el día en que pudieron ejercitarse.

15. Confidencialidad

La existencia y los términos de la presente PÓLIZA tendrán carácter confidencial entre la ASEGURADORA y el ASEGURADO y no será objeto de publicación, revelación, difusión o comunicación en forma alguna excepto en los casos en que la ley requiera que sean revelados, o en los informes anuales de los pagos de las primas que realizará el TOMADOR del seguro.

X. Aceptación específica de las cláusulas limitativas

El TOMADOR del Seguro manifiesta que ha recibido, leído, y entendido el contenido y alcance de la PÓLIZA, de todas las cláusulas de este contrato y, incluyendo las **Condiciones Particulares y Generales del seguro y el documento de cláusulas limitativas**. Y con carácter especial, declara aceptar las **EXCLUSIONES y CLÁUSULAS LIMITATIVAS** de los derechos de los ASEGURADOS que se encuentran incluidas en las Condiciones Particulares, el documento de Cláusulas Limitativas, así como en las Condiciones Generales de la PÓLIZA destacadas en negrita.

Asimismo declara que con anterioridad a la suscripción de la presente PÓLIZA le ha sido entregado un **documento con la información sobre el producto de seguro a contratar (IPID)**.

Fecha y Firma

MODELOS DE INFORMACIÓN Y FORMULARIO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE DESISTIMIENTO

A. INFORMACIÓN AL CLIENTE SOBRE EL DERECHO DE DESISTIMIENTO

Derecho de desistimiento:

El en supuesto de que el Cliente haya contratado la PÓLIZA a través de un medio de comunicación a distancia, el Cliente tiene derecho al desistimiento de contrato y podrá cancelar la PÓLIZA contratada con Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S.A.U. (en adelante, la ASEGURADORA) dentro de los 14 días naturales siguientes a su contratación, dejando sin efecto el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre y cuando no haya declarado ningún siniestro y éste se haya aceptado

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

23 de 24

o esté pendiente de resolución, en cuyo caso, la ASEGURADORA le devolverá a la mayor brevedad y dentro de un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación del desistimiento la prima satisfecha en cumplimiento del art. 10 de la Ley 22/2007 salvo, la parte de la misma correspondiente al servicio financiero realmente prestado por la ASEGURADORA de conformidad con el contrato hasta el momento del desistimiento.

El Cliente podrá ponerse en contacto con su Aseguradora para gestionar su derecho de desistimiento a través del correo electrónico protecciondigital.produccion@telefonicaseguros.es

Para ello podrá utilizar el formulario puesto a su disposición por la ASEGURADORA adjunto a las condiciones generales.

Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviada a la ASEGURADORA antes de que venza el plazo de 14 días señalado.

Transcurrido el plazo sin que se lleve a cabo el ejercicio del derecho de desistimiento por parte del Cliente, el contrato se cumplirá conforme a lo establecido en las condiciones particulares y generales de la PÓLIZA.

El Cliente es consciente e informado expresamente de que habrá perdido su derecho de desistimiento en los siguientes casos:

- Cuando declare, dentro del plazo de desistimiento, un siniestro y éste sea aceptado por la ASEGURADORA o esté pendiente de resolución.

- Por el transcurso del plazo legal previsto para su ejercicio sin que el Cliente formule su deseo de desistir del contrato.

En tales casos, el Cliente habrá perdido su derecho de desistimiento si se dieran las circunstancias indicadas, sin que haya lugar al reembolso de las cantidades abonadas por aquél.

Consecuencias del desistimiento:

Una vez recibida la notificación de desistimiento por la ASEGURADORA, la cobertura del contrato de seguro quedará sin efecto.

En caso de que el Cliente ejercite su derecho de desistimiento, la ASEGURADORA le devolverá íntegramente a la mayor brevedad y dentro de un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación del desistimiento la prima satisfecha en cumplimiento del art. 10 de la Ley 22/2007 salvo, en su caso, la parte de la misma correspondiente al servicio financiero realmente prestado por la ASEGURADORA de conformidad con el contrato hasta el momento del desistimiento.

El reembolso se realizará utilizando cualquier medio admitido en derecho.

CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES DE LA PÓLIZA

24 de 24

MODELOS DE INFORMACIÓN Y FORMULARIO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE DESISTIMIENTO

B. FORMULARIO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE DESISTIMIENTO

(sólo debe cumplimentar y enviar el presente formulario si desea desistir del servicio contratado)

DATOS DE LA ASEGURADORA

- Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U.
- Distrito Telefónica Edificio Oeste 2, plta. 2ª, Ronda de la Comunicación s/n, 28050 Madrid;
- Código de Identificación Fiscal A05362645
- Clave de autorización para operar en España otorgada por la Dirección General de Seguros en su registro de inscripción: C0810.
- Datos de contacto: sac.telefonicaseguros@telefonica.com

DATOS DEL CLIENTE QUE EJERCITA EL DERECHO DE DESISTIMIENTO

DNI	-----
Nombre:	-----
Apellidos:	-----
Localidad:	-----
Provincia:	-----
Teléfono contacto:	-----
E-Mail:	-----

DATOS DEL CONTRATO

Póliza Seguro	-----
Forma contratación:	-----
Fecha contratación:	-----

Por la presente les notifico que, no habiendo transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de desistimiento previsto en el artículo 10 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, procedo a ejercitar el citado derecho que dicha norma me concede para resolver el contrato referido sin indicación de los motivos y sin penalización. A tal efecto, solicito la devolución de las cantidades por mí abonadas, salvo la parte correspondiente al servicio financiero realmente prestado por el proveedor de conformidad con el contrato hasta el momento del desistimiento.

Firma (sólo si el presente formulario se presenta en papel)

En de de 2023

Los datos proporcionados por medio del presente documento serán tratados en un fichero responsabilidad de Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U. con la finalidad de gestionar la solicitud efectuada por el interesado del ejercicio de su derecho de desistimiento, así como para el envío de cualquier tipo de documentación al respecto y para el mantenimiento de un fichero histórico de relaciones comerciales de acuerdo con los plazos legalmente establecidos. Asimismo, le informamos de que sus datos podrán ser cedidos a las Autoridades Públicas competentes tanto administrativas como Judiciales, órganos administrativos de gestión de reclamaciones en materia de seguros y órganos de consumo para los fines previstos en las normas legales vigentes que en cada caso habiliten las cesiones. El interesado podrá en cualquier momento ejercitar sus derechos de protección de datos mediante escrito dirigido a Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía ASEGURADORA, S. A. U., en la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com, indicando el derecho que ejercita y aportando una fotocopia por las dos caras de su DNI o documento legal de identificación de su identidad.